



COMITÉ DE PESCA

33.º período de sesiones

Roma, 9-13 de julio de 2018

PROGRESOS EN LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LA PESCA RESPONSABLE Y DE LOS INSTRUMENTOS CONEXOS

Resumen

El presente documento contiene un resumen de los análisis de la aplicación del Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO de 1995 (el Código) y de los instrumentos conexos, llevados a cabo por los Miembros de la FAO, los órganos regionales de pesca (ORP) y las organizaciones no gubernamentales (ONG) desde el último informe presentado al Comité de Pesca (COFI) en 2016.

Medidas que se proponen al Comité

Se invita al Comité a:

- tomar nota de los avances en la aplicación del Código y brindar asesoramiento sobre la forma de abordar las deficiencias y limitaciones determinadas, a tal efecto, en relación con los distintos elementos del propio Código;
- tomar nota de la tasa de respuesta al cuestionario registrada y alentar a los miembros a mantener su compromiso de responder;
- facilitar orientación sobre el modo de continuar ampliando y reforzando la aplicación del Código;
- brindar asesoramiento sobre el uso más amplio de los datos y la información presentada a través del cuestionario sobre el Código, en particular para la presentación de informes sobre otros procesos, evaluaciones y estudios especiales e informes técnicos específicos;
- brindar asesoramiento sobre el examen del contenido del cuestionario y otras mejoras de la aplicación basada en la Web y los correspondientes instrumentos de tratamiento y gestión de datos.

Para minimizar los efectos de los métodos de trabajo de la FAO en el medio ambiente y contribuir a la neutralidad respecto del clima, se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven sus copias a las reuniones y se abstengan de pedir copias adicionales. La mayoría de los documentos de reunión de la FAO está disponible en Internet, en el sitio <http://www.fao.org/cofi/es>.

I. INTRODUCCIÓN

1. En el artículo 4 del Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO de 1995 (el Código), se estipula, entre otras cosas, que la FAO informará a su Comité de Pesca (COFI) acerca de la aplicación del mismo. El presente documento es el décimo que prepara la Secretaría para el COFI y en él se presentan las principales conclusiones sobre los avances logrados en la aplicación del Código extraídas de las respuestas a los cuestionarios remitidos por los Miembros de la FAO, los ORP y las ONG. En el documento informativo adicional, COFI/2016/Inf.7, podrán encontrarse análisis detallados de la información recibida acerca de las actividades y la aplicación del Código por parte de los países, así como de las actividades de los ORP y las ONG. Los cuadros estadísticos que resumen las respuestas de los Miembros pueden consultarse también en el sitio web del COFI y en el documento COFI/2016/SBD.1, que ha de leerse junto con el documento informativo.
2. En su 32.º período de sesiones, el Comité acogió favorablemente las mejoras introducidas al cuestionario de 2015¹ relativas a la aplicación del Código y señaló que la tasa de respuesta había alcanzado su máximo histórico. Asimismo, pidió a la FAO que siguiera mejorando el cuestionario en línea y los sistemas de información conexos, y alentó a los miembros a que mantuvieran su compromiso con la presentación de informes. De conformidad con la solicitud efectuada por el Comité en 2016, la Secretaría siguió mejorando el sistema basado en Internet, añadiendo y ampliando varias secciones del cuestionario y elaborando los instrumentos conexos de tramitación de datos. En lo que respecta al cuestionario complementario sobre acuicultura, presentado al Subcomité de Acuicultura, se elaboró una nueva versión separada, pero similar, del cuestionario dirigido a los ORP, utilizando la misma plataforma informática y garantizando al mismo tiempo la congruencia con el cuestionario principal sobre el Código.
3. En su 32.º período de sesiones, el Comité convino en que los Miembros podían utilizar los datos y la información presentados a través del cuestionario sobre el Código para presentar sus informes sobre los indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y las Metas de Aichi para la biodiversidad, para los que podrían añadirse otras preguntas, en caso necesario. Al utilizar los datos para elaborar evaluaciones e informes especiales, el Comité pidió a la FAO que considerara los aspectos relacionados con la confidencialidad, en consulta con los Miembros interesados, según procediera. En seguimiento de la decisión del Comité, la Secretaría creó nuevas secciones y amplió otras conforme a lo solicitado, para garantizar que los Miembros pudieran informar sobre la aplicación de los instrumentos internacionales para luchar contra la Pesca ilegal, no declarada y no reglamentada tal como se precisa en el indicador 14.6.1 de los ODS. Además, la Secretaría efectuó modificaciones mínimas a algunas preguntas a fin de garantizar la disponibilidad de la información para la presentación de informes sobre Metas de Aichi para la biodiversidad.
4. Habida cuenta del interés de los Miembros en comprender los efectos de los aparejos de pesca abandonados, perdidos o descartados en el medio marino y la función que podría tener el marcado de las artes de pesca para mitigarlos, la Secretaría introdujo dos preguntas estructuradas en el cuestionario con miras a hacer un seguimiento de las medidas adoptadas por los Miembros al respecto.
5. Para la elaboración del informe de 2018, 128 Miembros² (esto es, el 65 % de los Miembros de la FAO³) respondieron al cuestionario⁴, lo que supuso un máximo histórico en la tasa de respuesta y un incremento del 11 % desde el último informe, elaborado en 2016. Cuatro de los Miembros que presentaron datos este año no habían respondido antes a ningún cuestionario y otros siete Miembros que enviaron sus respuestas este año llevaban 10 o más años sin hacerlo. El mayor incremento de la

¹ www.fao.org/fishery/topic/166326/en.

² La Unión Europea respondió en nombre de sus Estados Miembros, salvo en el caso de las secciones 19.2, 19.3, 20, 21, 41 y 51. Tanto la Unión Europea como sus Estados Miembros han respondido a las secciones 41 y 51.

³ En el presente informe, el término “Miembros” se refiere a los Estados Miembros de la FAO que contestaron al cuestionario y cuyas respuestas se tomaron en cuenta al preparar el informe.

⁴ El cuestionario se distribuyó por correo electrónico a los Miembros de la FAO, los ORP y las ONG, a través del sistema de información del cuestionario sobre el Código, el 31 de enero de 2018. Se enviaron tres recordatorios de “registro” y tres de “envío” entre el 15 y el 28 de marzo de 2018. Las notificaciones de prórroga del plazo de presentación del 15 de marzo al 25 de abril de 2018 se enviaron entre el 13 de marzo y el 17 de abril del mismo año.

tasa de respuesta correspondió a las regiones de Cercano Oriente (con la presentación de ocho cuestionarios y un aumento del 33 %) el Pacífico sudoccidental (que presentó 10 cuestionarios y registró un 25 % de aumento) y África (que envió 31 cuestionarios y tuvo un aumento del 19 %).

6. De los 52 ORP⁵, 33 respondieron al cuestionario, lo que generó un incremento del 32 % desde el informe de 2016. En el caso de las ONG⁶, 11 respondieron los cuestionarios, lo que representa un incremento de uno con respecto a 2016.

II. MEDIDAS DE LA FAO PARA RESPALDAR LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO

7. La FAO respalda la aplicación del Código de diversas maneras, entre las que cabe citar actividades del Programa ordinario y del Programa de campo. Lleva a cabo de forma periódica actividades dirigidas a respaldar la aplicación del Código, entre las que se cuentan los talleres regionales y nacionales destinados a reforzar la aplicación del mismo, así como el trabajo en curso de elaboración de directrices técnicas, traducción de algunas directrices y prestación de asistencia en la formulación de planes nacionales de acción. La FAO ha elaborado asimismo varios programas nacionales y regionales de apoyo a la aplicación de Planes de acción internacionales (PAI), directrices voluntarias y estrategias, a fin de prestar asistencia a los Miembros para que mejoren su capacidad de desarrollar y gestionar sus sectores pesquero y acuícola en consonancia con las disposiciones de estos instrumentos complementarios, en particular a través de la cooperación y mecanismos regionales.

8. En 2017, la FAO publicó *Technical Guidelines on Aquaculture Development: Aquaculture Governance and Sector Development (Supplement 7)* (Directrices técnicas para el desarrollo de la acuicultura: gobernanza en materia de acuicultura y desarrollo del sector [Suplemento 7])⁷, alcanzando así una cifra total de 30 directrices técnicas en esa serie.

III. RESUMEN DE LOS PROGRESOS DE LOS MIEMBROS EN LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO

A. Generalidades

9. Casi todos los Miembros informaron que cuentan con una política de pesca y, en promedio, indicaron que se ajustaban en gran medida a las estipulaciones del Código. La mayoría de los Miembros que tienen pesca marina o continental informaron de que han elaborado y ejecutado planes de ordenación pesquera. En el caso de la pesca marina, las medidas de ordenación más habituales tienen que ver con la prohibición de la pesca destructiva; en la pesca continental, las más comunes están relacionadas con el reconocimiento de procesos para identificar especies cuya conservación inspira preocupaciones y la protección de especies de interés que se encuentran en las pesquerías.

10. Tres cuartas partes de los Miembros han comenzado a aplicar el enfoque ecosistémico de la pesca (EEP), y la mayoría de ellos ha adoptado medidas de ordenación adecuadas y ha establecido objetivos ecológicos, socioeconómicos y de gobernanza. Muchos también han creado mecanismos de seguimiento y evaluación. Cerca de tres cuartas partes de los Miembros han creado puntos de referencia objetivo para ordenar la pesca, y la mayoría de ellos informó de que uno o más de estos puntos ya habían sido abordados. Menos de la mitad de los Miembros que crearon los puntos de referencia objetivo informaron de que se habían superado uno o más de esos puntos. Varios Miembros comunicaron que también utilizaban indicadores distintos de los puntos de referencia objetivo para la ordenación de su pesca. La limitación del esfuerzo de pesca, el aumento de las actividades de investigación y el fortalecimiento del seguimiento, control y vigilancia (SCV) figuraban entre las medidas correctoras de uso más común empleadas en los casos en los que se superaban los puntos de referencia objetivo.

⁵ ACAP, BOBP-OIG, CACFish, CAEPCA, CCSBT, CGPM, CIAT, CICAA, COFREMAR, COMHAFAT, COPACO, COREPESCA, CPANE, CPAP, CPCAA, CSRP, FCWC, FFA, IOTC, LTA, LVFO, MRC, NACA, NAMMCO, NPAFC, NPFC, OPAN, OSPESCA, PSC, SEAFDEC, SEAFO, SIOFA y SPRFMO.

⁶ CAPE, CI, CIAPA, CSM, EBCD, FEAP, FSM, GAI, ISSA, OPRT y PCT.

⁷ www.fao.org/3/a-i7797e.pdf.

11. Casi todos los Miembros indicaron que han adoptado medidas para controlar la actividad pesquera dentro y fuera de su zona económica exclusiva. Dentro de esa zona el control se ha logrado principalmente a través del fortalecimiento de sus planes de SCV, y fuera de ella por medio de programas de autorización obligatorios.
12. Siguen produciéndose capturas incidentales y descartes en las principales pesquerías de la mayoría de los Estados Miembros. Más de la mitad de los Miembros hacen un seguimiento de las capturas incidentales y los descartes. Alrededor de tres cuartas partes de los Miembros establecieron que las capturas incidentales y los descartes contribuían a la insostenibilidad e informaron de que estaban adoptando medidas para reducirlos.
13. En promedio, los Miembros informaron de que los aparejos de pesca abandonados, perdidos o descartados eran objeto de mediana preocupación, aunque se disponía de poca información sobre las tasas de pérdida de esos artefactos. Alrededor de la mitad de los Miembros indicaron que contaban con requisitos para el marcado de las artes. Algunos de los Miembros informaron del requisito de contar con instalaciones portuarias para recibir los desperdicios de las embarcaciones de pesca y recibir o reciclar viejas artes de pesca.
14. La acuicultura se está desarrollando en la mayoría de países, aunque solo la mitad de los Miembros tienen marcos normativos, jurídicos e institucionales completos y propicios específicos para la acuicultura. No obstante, la mayoría de los Miembros ha aprobado códigos o instrumentos que fomentan prácticas acuícolas responsables y el sector privado también ha hecho lo mismo en muchos casos. Si bien casi todos los Miembros están aplicando procedimientos para llevar a cabo evaluaciones ambientales, realizar el seguimiento de las actividades acuícolas y reducir al mínimo los efectos perjudiciales derivados de la introducción de especies exóticas, la mayoría también informó de que esos procedimientos necesitan mejoras. Además, la mayoría de los Miembros ha adoptado medidas que promueven las prácticas de acuicultura responsables en apoyo de las comunidades rurales, las organizaciones de productores y los piscicultores.
15. Menos de un tercio de los países Miembros costeros han aplicado marcos normativos, jurídicos e institucionales propicios y completos para la ordenación integrada de zonas costeras, aunque aproximadamente la mitad de ellos lo ha hecho de forma parcial. Según se notificó, los conflictos más habituales en las zonas costeras eran los relacionados con las artes de pesca y las contiendas entre la pesca costera y la industrial; no obstante, la mayoría de los Miembros afectados ha establecido mecanismos de solución de controversias.
16. En la mitad de los países Miembros se han finalizado y puesto en marcha ampliamente sistemas de inocuidad alimentaria y garantía de la calidad del pescado y los productos pesqueros. La mayoría de Miembros señaló que las pérdidas poscaptura y los desperdicios constituían un problema, aunque casi todos indicaron haber adoptado medidas pertinentes para reducirlos al mínimo. También se han aplicado de forma generalizada medidas dirigidas a mejorar la utilización de las capturas incidentales. Más de tres cuartas partes de los Miembros notificaron que los transformadores estaban en condiciones de determinar el origen de los productos pesqueros que compraban, pero solo un tercio declaró que los consumidores podían hacer lo mismo. Aunque la elaboración y comercialización de recursos pesqueros capturados de forma ilegal se consideran comúnmente problemas, casi todos los Miembros han adoptado medidas para hacer frente a esta cuestión, en general a través de la mejora de las inspecciones y controles pesqueros, la aplicación de controles aduaneros y fronterizos y la ejecución de planes nacionales de acción para prevenir, desalentar y eliminar la pesca INDNR.
17. Se ha determinado la situación de la mitad de las poblaciones de peces que son objetivo de la flota pesquera de los países Miembros. Las tres cuartas partes de los Miembros recopilan datos estadísticos sobre las capturas y el esfuerzo de pesca de forma puntual, completa y fidedigna, aun cuando más de la mitad de ellos carece de suficiente personal cualificado para generar datos que respalden la ordenación pesquera sostenible. Los datos históricos, la recopilación sistemática de datos y las encuestas de muestreo en puertos y puntos de desembarque son las fuentes de datos más importantes que utilizan los Miembros para la formulación de planes de ordenación pesquera. Casi todos los Miembros declararon que la falta de datos perjudica la ordenación de sus recursos pesqueros. Si bien se señalaron varios tipos de deficiencias, en general estaban relacionadas con la situación de las poblaciones. Más de la mitad de los Miembros notificó que supervisaba habitualmente el estado del medio marino y que llevaba a cabo actividades de investigación para evaluar o predecir las repercusiones del cambio climático en la pesca.

18. La mayoría de los Miembros lleva a cabo actividades pesqueras en aguas de su jurisdicción y en alta mar, pero menos de la mitad también lo hace en aguas que pertenecen a otros Estados. La mayoría de los Miembros autorizaba a los buques de pabellón extranjero a ingresar y utilizar sus puertos. Un cuarto de los Miembros formuló un plan de acción nacional para la ordenación de la capacidad pesquera, aunque el nivel promedio de aplicación de su marco de gobernanza conexo era de medio a alto. La mitad de los Miembros reconoció que el exceso de capacidad constituye un problema y casi todos han adoptado disposiciones para evitar que siga aumentando, principalmente a través de regímenes de limitación de entrada y de la congelación del número de buques o licencias. Además, la mayoría de los Miembros también indicó que se han aplicado medidas para reducir la sobrecapacidad y evitar nuevos efectos negativos derivados de esta.

19. Con los años, los Miembros han atribuido cada vez más importancia a las evaluaciones de las poblaciones de tiburón, lo que ha dado lugar a la elaboración de planes de acción nacionales en muchos países Miembros para la conservación y la ordenación de los tiburones. Asimismo, se ha otorgado importancia a la evaluación de la repercusión de la pesca en las aves marinas; varios Miembros han elaborado un plan de acción nacional con el fin de reducir las capturas incidentales de aves marinas, en caso necesario, y están aplicando medidas de mitigación.

20. Solo algo más de la mitad de los Miembros que respondieron al cuestionario indicó haber realizado evaluaciones preliminares de la capacidad pesquera y la mitad de ellos dijo haber elaborado un plan de acción nacional para la gestión de la capacidad pesquera. Los métodos más comúnmente utilizados para medir la capacidad pesquera fueron la utilización de las características fundamentales de la flota y los buques y la captura potencial que debe realizar la flota. La gran mayoría de los Miembros considera que la pesca INDNR es un problema y casi todos han elaborado un plan nacional de acción para luchar contra ella. Entre las medidas pertinentes más destacadas adoptadas por los Miembros se encuentra la mejora de los marcos jurídicos, de las medidas de control por parte de los Estados ribereños y de los marcos de seguimiento, control y vigilancia (SCV).

21. Los países Miembros informaron de la aplicación de diversos instrumentos internacionales vinculantes, como la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar⁸, el Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector⁹ y el Acuerdo de Cumplimiento¹⁰. En términos generales, los Miembros notificaron niveles medios a altos de aplicación de las disposiciones de esos acuerdos con respecto a sus marcos de gobernanza. Algunos Miembros que no eran Partes en dichos acuerdos también indicaron haber iniciado el proceso de adhesión. Se consideró que los Miembros que realizaban actividades pesqueras en alta mar aplicaban ampliamente las disposiciones de las Directrices internacionales de la FAO para la ordenación de las pesquerías de aguas profundas en alta mar en los marcos de gobernanza.

22. Más de la mitad de los Miembros está aplicando planes y programas relacionados con las estrategias dirigidas a mejorar la situación y las tendencias de la pesca de captura y la acuicultura, sobre todo a través de la mejora de la recopilación, el análisis y la difusión de datos.

B. Pesca en pequeña escala

23. La pesca en pequeña escala existe en casi todos los países. Según se informó, en promedio la pesca en pequeña escala representó más de la mitad de la producción total de los Miembros, tanto en términos de cantidad como de valor. Los Miembros indicaron que hasta un 70 % de los trabajadores del sector pesquero participan en la pesca en pequeña escala, principalmente en las actividades pesqueras y, en menor medida, en la poscaptura y otras actividades conexas.

⁸ La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982.

⁹ El Acuerdo de la FAO sobre medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada de 2009.

¹⁰ El Acuerdo de 1993 para promover el cumplimiento de las medidas internacionales de conservación y ordenación por los buques pesqueros que pescan en alta mar.

24. Aunque en general se carece de información relativa a la distribución por sexos de las personas dedicadas a la pesca artesanal, los informes mostraron que el porcentaje de hombres que trabaja en ella a tiempo completo es más elevado a escala mundial, salvo en el caso de las actividades poscaptura, en las que el porcentaje de mujeres que trabaja a tiempo completo es mayor en África, Asia y América Latina y el Caribe.
25. Un poco menos de la mitad de los Miembros cuenta con una definición jurídica de la pesca artesanal, mientras que un tercio de los Miembros restantes la han definido de manera informal. Más de la mitad de los Miembros que tienen una definición jurídica o informal tiene la intención de revisarla a través de un proceso de múltiples partes interesadas, conforme se indica en el párrafo 2.4 de las Directrices voluntarias para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala en el contexto de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza (Directrices PPE). Cerca de la mitad de los Miembros que no cuentan con una definición, ni jurídica ni informal, también tiene la intención de formular una a través de un proceso participativo.
26. La mayoría de los países que tienen una definición de la pesca en pequeña escala también recopila datos específicos del sector, principalmente sobre la producción, el valor de la producción, el empleo y el comercio. En un menor número de casos también se recopilan datos sobre el consumo. La mayoría de los países ha introducido o elaborado reglamentos, políticas, leyes, planes o estrategias que abordan concretamente la cuestión de la pesca en pequeña escala.
27. Casi la mitad de los Miembros tiene iniciativas específicas para aplicar las Directrices PPE. Entre ellas se encuentran principalmente el apoyo a las actividades relacionadas con la ordenación de los recursos, el fortalecimiento de las cadenas de valor, las actividades poscaptura y el comercio y el fomento del desarrollo social, el empleo y el trabajo decente. Las principales limitaciones que enfrentan los Miembros para poner en práctica esas iniciativas son la falta de recursos financieros y de estructuras organizacionales entre los pescadores y los trabajadores de la pesca en pequeña escala. Otros impedimentos son la escasa sensibilización pública acerca de la importancia de la pesca en pequeña escala y la falta de coordinación con otras administraciones conexas. Los Miembros tendrían la posibilidad de aplicar las Directrices PPE principalmente en el marco de proyectos, programas e iniciativas planificadas o en curso, la posibilidad de contar con la participación de los pescadores en pequeña escala en la ordenación pesquera y a través de la labor con las actuales estructuras organizacionales de pesca en pequeña escala.
28. En la mayoría de países existen mecanismos a través de los cuales los pescadores artesanales y los trabajadores del sector pesquero pueden contribuir a los procesos de toma de decisiones, y en más de tres cuartas partes de esos mecanismos se incluye el fomento de la participación activa de las mujeres.

C. Limitaciones y soluciones propuestas

29. Al aplicar el Código, la mayoría de los Miembros se enfrenta a algunas limitaciones que tienen que ver principalmente con la insuficiencia de recursos presupuestarios y humanos. El acceso a más recursos financieros, capacitación y sensibilización, la mejora de la investigación, las estadísticas y el acceso a más recursos humanos formaron parte de las principales soluciones indicadas por los Miembros para superar estas limitaciones. Sin embargo, las directrices técnicas sobre la aplicación del Código se distribuyen ampliamente entre los Miembros, sobre todo las relativas al enfoque ecosistémico de la pesca, la ordenación pesquera y la aplicación del PAI-Pesca INDNR¹¹.

¹¹ Plan de acción internacional para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.

IV. ACTIVIDADES DE LOS ÓRGANOS PESQUEROS REGIONALES Y LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

D. Órganos regionales de pesca (ORP)

30. Se solicitó a los ORP que informaran sobre la cantidad de Partes contratantes que tienen actualmente, y las respuestas oscilaron entre dos y 52, con un promedio de 14 Partes contratantes por ORP consultado. Más de un tercio de los ORP tienen entre una y cinco Partes cooperantes no contratantes y la mitad de ellas también se desempeñan como observadores. La ordenación pesquera es el mandato principal más habitual de los ORP consultados, seguida de la función de asesoramiento. La mayoría de los ORP abarca tanto las zonas económicas exclusivas como las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional y cerca de un tercio de ellos abarcaba aguas continentales. Poco más de la mitad de los ORP que respondieron informaron de que adoptan medidas vinculantes, mientras que la mayoría indicó que adoptan medidas no vinculantes.

31. Los planes de ordenación establecidos para asegurar la utilización sostenible de los recursos acuáticos vivos en la pesca de captura marina incluyen principalmente medidas para asegurar que el nivel de la pesca sea acorde con el estado de los recursos pesqueros y abordar la protección de especies en peligro de extinción. En el caso de la pesca de captura continental, la prohibición de métodos de pesca destructivos, la atención a la biodiversidad de los hábitats acuáticos y los ecosistemas y la consideración de los intereses y derechos de los pescadores artesanales fueron los elementos más comunes asociados a los planes de ordenación.

32. Más de la mitad de los ORP encuestados señaló haber tomado medidas para asegurar que en sus zonas de competencia solo se permitan las operaciones pesqueras que se realicen de conformidad con los planes de ordenación pesquera aprobados por ellos. Casi todos los ORP han aplicado el enfoque precautorio en la ordenación de los recursos pesqueros. En los dos últimos años, cerca de tres cuartas partes de los encuestados han adoptado medidas para limitar las capturas incidentales y los descartes, o las han fortalecido. Las fuentes de información utilizadas de forma más habitual por los ORP en el proceso de ordenación pesquera son los datos históricos, seguidos de la recopilación sistemática de datos, las encuestas de muestreo en puertos y puntos de desembarque y las estadísticas de la FAO y otras organizaciones.

33. Dos tercios de los ORP notificaron que han obtenido estimaciones fiables sobre el estado de las poblaciones en los últimos tres años para, en promedio, más del 50 % de las poblaciones que consideran importantes. Cerca de la mitad de los ORP informaron de que han creado puntos de referencia objetivo para poblaciones específicas. La mayoría de ellos indicó que se han abordado uno o más puntos de referencia objetivo, pero la mayoría también informó de que se han excedido uno o más puntos. La limitación del esfuerzo de pesca era la medida aplicada con más frecuencia cuando se superaban los puntos de referencia objetivo. Los indicadores de capturas y esfuerzo eran por lejos la alternativa más generalizada a la utilización de puntos de referencia objetivo.

34. La mitad de los ORP ha fijado requisitos en relación con la implantación de SLB para toda la flota o una parte de ella, que en su mayoría son acatados por los Miembros.

35. Muchos ORP han realizado esfuerzos en diversos frentes y de formas distintas, con el fin de brindar asistencia en la aplicación de los Planes de acción internacionales. Esto se realizó comúnmente con relación al PAI-Pesca INDNR, pero también al PAI-Capacidad¹², el PAI-Tiburones¹³ y PAI-Aves marinas¹⁴. Dos tercios de los ORP han adoptado medidas para consolidar o idear métodos innovadores para prevenir, desalentar y eliminar la pesca INDNR, además de cooperar en el intercambio de información, elaborar programas de sensibilización y realizar otras actividades previstas en el PAI-Pesca INDNR. Alrededor de la mitad ha llevado a cabo evaluaciones de la conservación y la gestión de los tiburones de conformidad con el PAI-Tiburones, y un tercio aplicó medidas regionales de ordenación para prestar asistencia en la ejecución del PAI-Aves marinas.

¹² Plan de acción internacional para la ordenación de la capacidad pesquera.

¹³ Plan de acción internacional para la conservación y ordenación de los tiburones.

¹⁴ Plan de acción internacional para la reducción de las capturas incidentales de aves marinas en la pesca con palangre.

36. Alrededor de un tercio de los ORP encuestados ha adoptado disposiciones para garantizar que sus miembros establezcan procedimientos de buenas prácticas en la acuicultura. De los ORP que han adoptado medidas, se notificó que sus Miembros habían establecido procedimientos con miras a la aplicación de buenas prácticas en las actividades acuícolas, aunque se declaró que casi todos necesitaban más mejoras, sobre todo con respecto a los marcos jurídicos y la capacidad técnica institucional.

E. Organizaciones no gubernamentales (ONG)

37. Las ONG señalaron el establecimiento de principios para la pesca responsable y las actividades pesqueras como el objetivo más importante del Código para lograr la sostenibilidad en la pesca y la acuicultura. Asimismo, otorgaron una alta consideración al Código como instrumento para el establecimiento de los principios y criterios que deben regir la ejecución de las políticas relativas a la conservación de los recursos pesqueros y a la ordenación y el desarrollo de la pesca. De los ocho temas sustantivos desarrollados en el Código y en las correspondientes Directrices técnicas para la pesca responsable de la FAO, las tres prioridades principales señaladas por las ONG fueron la ordenación de la pesca, las actividades pesqueras y la investigación pesquera.

38. Las principales limitaciones reconocidas por las ONG en relación con la aplicación del Código se referían a las deficiencias institucionales y la existencia de marcos normativos y/o jurídicos incompletos. Entre las soluciones propuestas más importantes se encontraba la de mejorar las estructuras institucionales y organizacionales y fortalecer la colaboración. Las ONG que respondieron consideraron que las maneras más eficaces de difundir más ampliamente el Código y lograr una mejor comprensión de él eran la organización o la celebración de cursos prácticos nacionales e internacionales y el fomento de las normas basadas en el Código.

39. Según las ONG, las medidas más comunes de los actuales planes de ordenación de la pesca marina y continental de los países y los ORP eran la prohibición de métodos y prácticas de pesca destructiva y el tratamiento de la protección de las especies amenazadas.

40. La mayoría de las ONG consideraba que los países no contaban con procedimientos adecuados para la adopción de buenas prácticas en las actividades acuícolas. Las ONG que consideraban lo contrario, estimaron que era necesario realizar mejoras.

41. Todas las ONG realizaron esfuerzos encaminados a prestar asistencia en la ejecución de los Planes de acción internacionales. Este fue especialmente el caso del PAI-Pesca INDNR, en el que todos los encuestados indicaron haber prestado asistencia en la ejecución. La mayoría de las ONG también dijeron participar en la puesta en práctica del PAI-Capacidad.

V. CUESTIONARIO Y BASE DE DATOS EN LÍNEA

42. La creciente tasa de respuesta al cuestionario en línea sobre el Código junto con las respuestas a los cuestionarios en línea complementarios sobre acuicultura y comercio han permitido realizar análisis más exhaustivos y fiables de la aplicación del Código. La gran cantidad de información presentada se ha almacenado debidamente en una base de datos desde 2014, pero hasta el momento su uso se ha limitado a la elaboración de este documento de trabajo y documentos afines para el COFI. Sin embargo, en su 32.º período de sesiones el COFI convino en utilizar esos datos para presentar informes sobre los indicadores de los ODS y las Metas de Aichi para la biodiversidad, tomando debidamente en cuenta los aspectos relacionados con la confidencialidad. Posteriormente se finalizaron las metodologías para los indicadores 14.6.1 y 14.b.1 de los ODS, en consulta con la Mesa del COFI, que fueron aprobadas por el Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Paralelamente a este proceso, la Secretaría amplió algunas secciones del cuestionario pertinentes para la presentación de informes sobre los indicadores de los ODS y las Metas de Aichi para la biodiversidad.

43. A efectos de asegurar la transparencia del sistema de presentación de informes sobre los indicadores, y de conformidad con la metodología de los indicadores, la Secretaría quisiera incorporar un instrumento de indicadores en la aplicación del cuestionario, que permita a los usuarios extraer un informe de cada indicador tras haber completado el cuestionario. Ello incluiría el puntaje del indicador para análisis del usuario y su posible validación, así como una descripción de la metodología utilizada para calcularlo.

44. Si se tiene en cuenta la continua evolución de los sectores pesquero y acuícola, es aconsejable examinar el cuestionario periódicamente, incluida la creación de nuevas secciones, si procede. Además, podrían seguir perfeccionándose la aplicación en línea y los instrumentos conexos de tratamiento y gestión de datos a fin de mejorar la capacidad de uso y el control de calidad de los datos y ampliar la funcionalidad.